

RESOLUCION N°

14 MAR. 2012

(000428)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente ORLANDO GALOFRE GONZALEZ”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE :

El docente adscrito a la facultad de Arquitectura **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7471440, solicitó permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 9, 10 y 11 de abril del presente año, con el propósito de asistir a sus hijos menores y residentes en los EE.UU. a consulta médica programada.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7471440, durante los días 9, 10 y 11 de abril del presente año para que asista a sus hijos menores residentes en EE.UU a una cita médica programada.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

